



A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. **007-2016-TCE**, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 007-2016-TCE

CAUSA No. 007-2016-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de marzo de 2016.- Las 09h00.- **VISTOS.- ANTECEDENTES:** a) El día lunes 22 de febrero de 2016, a las 17h09, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito y anexos en ciento cincuenta y ocho (158) fojas y un Flash Drive, suscrito por el Lic. Edison Iván Unkuch Wamputsrik, Vicepresidente del GAD Parroquial Rural de Sevilla Don Bosco, perteneciente al cantón Morona, provincia de Morona Santiago, dirigido a los miembros del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual indica: "1. *Antecedentes. Señores miembros del Tribunal Contencioso Electoral, debiendo informar que la Comisión de Mesa, Escusas y Calificaciones del GAD, Parroquial Rural de Sevilla Don Bosco, previo una denuncia del ciudadano Federico Leonardo Tsamaraint Timias, inició un proceso investigativo signado con el No. 001-CM-GADPAESDB-2015 en contra del ejecutivo del GAD-Parroquial de Sevilla Don Bosco, y que luego de haber agotado el procedimiento establecido en el COOTAD, respetando el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes. El Órgano Legislativo del GAD Parroquial Rural de Sevilla Don Bosco en sesión de fecha 16 de febrero del 2016, resolvieron la remoción del Cargo de Presidente del GAD Parroquial Rural de Sevilla Don Bosco, señor Gonzalo Cristóbal Nawech Wajai. 2. (...) en cumplimiento de lo establecido en el Art. 336 párrafo séptimo, al encontrarme dentro del término legal remito todo el expediente ante su autoridad, para que se pronuncien sobre el cumplimiento de FORMALIDADES Y DEL PROCEDIMIENTO, en mérito de los autos...*" (sic). b) A fojas ciento cuarenta y ocho y ciento cuarenta y nueve (fs. 148-149) consta el escrito suscrito por el señor Gonzalo Cristóbal Nawech Wajai, Presidente del GAD Parroquial Rural de Sevilla Don Bosco y su patrocinador abogado Rigoberto Delgado Brito, dirigido al Vicepresidente y Vocales del mencionado Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, mediante el cual solicitan "...SE REMITA TODO LO ACTUADO, EN CONSULTA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES Y PROCEDIMIENTO AL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL..." c) Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 160), correspondió a este Juzgador la sustanciación de la presente causa identificada con el número 007-2016-TCE. d) Con fecha 23 de febrero de 2016, a las 10h18 se recibe en este Despacho el proceso en ciento sesenta (160) fojas. Al respecto, en mi calidad de Juez Electoral y Juez Sustanciador, al amparo de lo previsto en el artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 61; 70 numeral 14; 72 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, ADMITO A TRÁMITE la presente consulta y dispongo: **PRIMERO.-** A través de la Secretaría General de este Tribunal, remítase copias simples del expediente de consulta a las señoras y señores Jueces a fin de que procedan con el estudio del mismo. **SEGUNDO.-** Al señor Gonzalo Cristóbal Nawech Wajai, Presidente del GAD Parroquial de Sevilla Don Bosco y a su patrocinador abogado Rigoberto Delgado Brito, notifíquese con el contenido del presente auto y de aquellos que en lo posterior se provean, en las direcciones electrónicas delgadodelgado17@yahoo.com y gnawech@hotmail.com, conforme se solicita. **TERCERO.-** Se le asigna al Consultante la casilla contencioso electoral No. 151, previo el trámite respectivo en



CAUSA No. 007-2016-TCE

la Secretaría General de este Tribunal. **CUARTO.-** Notifíquese al señor Lic. Edison Iván Unkuch Wamputsrik, Vicepresidente del GAD Parroquial Rural de Sevilla Don Bosco, en la dirección electrónica edisonuncuch@hotmail.com, como así lo indica. **QUINTO.-** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

f. Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ PRESIDENTE.**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL